MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 1000

TEMUCO: 28 MAR 2019

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Alimentación Región de Los Lagos S.A., por escritura pública de fecha 18 de marzo de 2019.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Servicio de Alimentación para los Internados dependientes del Municipio de Temuco ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Alimentación Región de Los Lagos S.A., Rol Único Tributario N° 96.676.920-3 por escritura pública de fecha 18 de marzo de 2019.-

2. Devuélvase a Servicio de Alimentación Región de Los Lagos S.A. Depósito a la Vista de Seriedad de la Oferta N° 0031932 del Banco Santander por la suma de $200.000.

3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora un valor total ración diaria de 0,1723 Unidades de Fomento, IVA incluido.

4. La vigencia del contrato será de un año, renovable en una oportunidad por igual periodo.

5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICNI

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Depto. Educación
- Proveedora
- Oficina de Partes

1707287

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 2341.- **/2019**

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2019

CONTRATO SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS INTERNADOS DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

858 **-A-**

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS S.A.

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Marzo de dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis,comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS S.A.,** en adelante también denominada **"La Proveedora",** persona jurídica de derecho privado**,** Rol Único Tributario número noventa y seis millones seiscientos setenta y seis mil novecientos veinte guion tres, representada por don **BERNARDO PATRICIO NARVÁEZ OYARZO,** chileno, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en comuna de Llanquihue,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las

respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento once de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos sesenta y seis del año dos mil dieciocho: "Contratación de Servicio de Alimentación para los Internados dependientes del Municipio de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y ocho de fecha de fecha catorce de febrero del año dos mil diecinueve la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Proveedora Servicio de Alimentación Región de Los Lagos S.A. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Proveedora, la que por medio de su representante acepta, el Servicio Alimentación para los Internados dependientes del Municipio de Temuco, Propuesta Pública número trescientos sesenta y seis del año dos mil dieciocho. **TERCERA**: Los servicios serán ejecutados en las condiciones y términos fijados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos sesenta y seis del año dos mil dieciocho, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA**. **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el servicio contratado un valor total ración diaria de cero coma mil setecientos veintitrés Unidades de Fomento, IVA incluido. La Municipalidad a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará en estados de pago mensuales, según corresponda a las raciones efectivamente servidas y consumidas, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Educación en su calidad de Unidad Técnica de la Propuesta. El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la

recepción de dicha factura en conjunto con el acta de recepción conforme de las raciones. **QUINTA**: En caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte de la Proveedora la Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato administrativamente y sin forma de juicio haciendo efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente. **SEXTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento del presente contrato la Proveedora hace entrega de Boleta de Garantía número cero cinco uno nueve seis nueve cero del Banco Bci por la suma de once millones de pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve, con vencimiento el treinta de marzo del año dos mil veinte. **SÉPTIMA. VIGENCIA:** El presente contrato de suministro regirá por el término de un año, término que será renovable en una oportunidad por igual periodo. **OCTAVA**. **AUTORIZACIÓN CONCEJO:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha primero de febrero del año dos mil diecinueve. **NOVENA.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **BERNARDO PATRICIO NARVÁEZ OYARZO** para actuar en representación de Proveedora consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha dos de julio del año dos mil dieciséis, reducida a escritura pública con fecha veintitrés

de agosto de dos mil dieciséis y en certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Archivero Suplente de Puerto Varas don Benjamín Vergara Hernández, de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la Proveedora, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil trescientos cuarenta y uno.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA Vº Bº

BERNARDO PATRICIO NARVÁEZ OYARZO
En rep. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN
REGIÓN DE LOS LAGOS S.A.

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 21 MAR. 2019

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO